

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD octubre de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>MARIO ERNESTO DELGADO ARANA</u>
CARGO	<u>SECRETARIO (E) PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO</u>
DEPENDENCIA	<u>SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO _____	EJE <u>LINEA ESTRATEGICA: RUTA EN ACCIÓN AL PROGRESO</u>
CÓDIGO DEL RUBRO _____	SECTOR <u>TRABAJO</u>
	PROGRAMA <u>GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO</u>
	META <u>82. Ejecutar 7 acciones para promover y dinamizar el emprendimiento, la economía popular y comunitaria del municipio</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO PARA EL EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL EMPLEO FORMAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750031</u>

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI MISMO LA ATENCIÓN EN LA VENTANILLA DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA.	IDONEIDAD: Se requiere una persona natural que cuente con título profesional en Administración de Empresas, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional si aplica. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar de Cero (0) a Doce (12) meses de experiencia relacionada en organización, actualización y archivo de información, así mismo atención a público, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas, de acuerdo con el Decreto 047 de 09 de enero de 2024.

OBLIGACIONES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

1. Apoyar en la consolidación y gestión de bases de datos, para el fortalecimiento de la información del programa de Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
2. Apoyar en el acompañamiento y estructuración de actividades que permitan mejorar el sistema de recolección de información en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, con el fin de fortalecer los procesos del programa para los emprendedores existentes.
3. Apoyar en la elaboración de documentos para la participación de cada uno de los emprendedores en las actividades que desarrolla la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial.
4. Apoyar en la atención de la ventanilla con el fin de informar el procesos y actividades de emprendimiento.
5. Brindar acompañamiento y apoyo presencial en las ferias de emprendimiento y mercados campesinos realizadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico.
6. Acompañar en la logística de (talleres, charlas, capacitaciones) que permitan fortalecer el emprendimiento y los esquemas asociativos desde la mejora en la productividad, la sostenibilidad, las buenas prácticas de gestión empresarial, el acceso a mercados, la innovación, los modelos de negocio o la mayor apropiación de una mentalidad y cultura empresarial.
7. Apoyar con la organización de documentos que se generen en el área de emprendimiento, con el fin de contar con la trazabilidad de cada proceso realizado en el área.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que la Secretaría para el Desarrollo Económico, pretende la identificación, promoción y fortalecimiento económico y de los emprendimientos, en cumplimiento con las funciones de la Dependencia. Se pretende establecer mecanismos que permitan escalar exitosamente las iniciativas populares y solidarias, así como en los diferentes espacios de transferencia de conocimiento y articulación en procesos de PITCH que se adelanten en el programa de emprendimiento municipal. La persona deberá contar con título profesional en Administración de Empresas, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional si aplica. Adicionalmente Deberá acreditar experiencia profesional de Cero (0) a Doce (12) meses de experiencia relacionada en organización, actualización y archivo de información, así mismo atención a público, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas, de acuerdo con el Decreto 047 de 09 de enero de 2024.

Cordialmente,

MARIO ERNESTO DELGADO ARANA

NOMBRE

FIRMA

LA SUSCRITA DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría _____ Para el Desarrollo Económico _____ presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ MISMO LA ATENCIÓN EN LA VENTANILLA DE EMPRENDIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: Se requiere una persona natural que cuente con título profesional en Administración de Empresas, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional si aplica. EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar de Cero (0) a Doce (12) meses de experiencia relacionada en organización, actualización y archivo de información, así mismo atención a público, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas, de acuerdo con el Decreto 047 de 09 de enero de 2024.
OBLIGACIONES	
1. Apoyar en la consolidación y gestión de bases de datos, para el fortalecimiento de la información del programa de Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial. 2. Apoyar en el acompañamiento y estructuración de actividades que permitan mejorar el sistema de recolección de información en la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial, con el fin de fortalecer los procesos del programa para los emprendedores existentes. 3. Apoyar en la elaboración de documentos para la participación de cada uno de los emprendedores en las actividades que desarrolla la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Empresarial. 4. Apoyar en la atención de la ventanilla con el fin de informar el procesos y actividades de emprendimiento. 5. Brindar acompañamiento y apoyo presencial en las ferias de emprendimiento y mercados campesinos realizadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico. 6. Acompañar en la logística de (talleres, charlas, capacitaciones) que permitan fortalecer el emprendimiento y los esquemas asociativos desde la mejora en la productividad, la sostenibilidad, las buenas prácticas de gestión empresarial, el acceso a mercados, la innovación, los modelos de negocio o la mayor apropiación de una mentalidad y cultura empresarial. 7. Apoyar con la organización de documentos que se generen en el área de emprendimiento, con el fin de contar con la trazabilidad de cada proceso realizado en el área.	

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

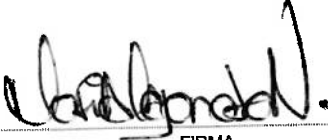
La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los ** días del mes de Octubre del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE

NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA



FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.